

ANEXO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA DEL HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ANALISTA DE BASES DE DATOS (01 BACHILLER DE INGENIERIA ESTADISTICA E INFORMATICA) - HR "MNB" PUNO.



1. Finalidad Pública

Fortalecer la gestión de la información sanitaria del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón mediante la adecuada administración, procesamiento, análisis y aseguramiento de la calidad de las bases de datos institucionales, contribuyendo a la toma de decisiones oportunas, la mejora de los servicios de salud y el cumplimiento de las disposiciones del sector salud en materia de información estadística y sistemas informáticos.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar los servicios de 01 Bachiller en Ingeniería Estadística e Informática para el servicio de análisis de base de datos que se encargará de administrar, optimizar, analizar y garantizar la integridad de las bases de datos institucionales, así como brindar soporte técnico a la gestión de sistemas de información en salud utilizados por el hospital.

3. Alcances del Servicio

El profesional contratado deberá desarrollar las siguientes actividades mensualmente:

3.1 Administración de Bases de Datos

- Diseñar, implementar y mantener bases de datos institucionales.
- Garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de la información.
- Realizar copias de seguridad (backups) y planes de recuperación ante fallos.
- Optimizar consultas y estructuras de datos para mejorar el rendimiento.

3.2 Gestión de Información en Salud

- Procesar y validar la información proveniente de los diferentes servicios del hospital.
- Consolidar bases de datos para reportes estadísticos periódicos.
- Asegurar la calidad y consistencia de los datos registrados.

3.3 Análisis y Reportes

- Elaborar reportes estadísticos, indicadores de salud y tableros de control.
- Apoyar en la generación de información para la toma de decisiones.
- Atender requerimientos de información de las diferentes áreas del hospital.

3.4 Soporte Técnico

- Brindar soporte a los sistemas de información hospitalaria (HIS, SIS, SIGALEN, entre otros).
- Coordinar con el equipo de informática para la implementación de mejoras tecnológicas.
- Capacitar al personal en el uso adecuado de sistemas y manejo de datos.

3.5 Cumplimiento Normativo

- Asegurar el cumplimiento de las normas del Ministerio de Salud relacionadas con el manejo de información.
- Mantener la confidencialidad y protección de datos sensibles de los pacientes.

3.6 Otras Funciones

- Realizar otras actividades asignadas por la jefatura de la Unidad de Estadística e Informática relacionadas con el servicio.

4. Requisitos mínimos del Locador

Contraprestación económica:

- S/ 7,200.00 por 06 entregables.
- POR CADA ENTREGABLE: S/ 1,200.00 (al término de cada entregable).

Requisito	Documento Sustentatorio
Bachiller en Ingeniería Estadística e Informática.	Copia simple del grado académico y consulta del Registro Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU.
Experiencia general mínima de seis (06) meses en el sector público o privado, desempeñando funciones relacionadas con análisis de datos, administración de bases de datos, sistemas de información o actividades afines. La experiencia en entidades del sector salud será considerada deseable.	Copia simple de contratos, constancias, certificados de trabajo, órdenes de servicio con conformidad u otros documentos que acrediten la experiencia.
Capacitación acreditada en temas relacionados con el objeto de la contratación, tales como:	Copia simple de certificados, constancias o diplomas.

- Administración de bases de datos (SQL Server, MySQL, PostgreSQL u otros).
- Lenguaje SQL.
- Excel Avanzado y/o Power BI.
- Seguridad de la información.
- Sistemas de información en salud (deseable).



CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
1. Experiencia General	De 06 a 12 meses: 20 puntos. De 13 a 24 meses: 30 puntos. Más de 24 meses: 40 puntos.	40 puntos
2. Experiencia Específica	Experiencia en análisis de bases de datos, administración de bases de datos, sistemas de información, inteligencia de negocios, análisis estadístico o similares. De 03 a 06 meses: 20 puntos. Más de 06 meses: 30 puntos.	30 puntos
3. Capacitación	Se otorgará puntaje por cursos acreditados relacionados con el objeto de la contratación, tales como SQL, SQL Server, PostgreSQL, MySQL, Power BI, Excel Avanzado, Seguridad de la Información, Ciencia de Datos, Análisis Estadístico, Sistemas de Información en Salud o similares. De 1 a 2 certificados relacionados con el objeto de la contratación. De 3 a 4 certificados relacionados con el objeto de la contratación 5 o más certificados relacionados con el objeto de la contratación	30 puntos
TOTAL		100 puntos

- El puntaje mínimo para calificar será 60 puntos.
- Solo se considerarán capacitaciones afines al servicio requerido y debidamente sustentadas con certificados.
- En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

5.- Seguros

No aplica

6.- Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, sito en la Jr. Ricardo Palma N° 120 -Puno, Provincia de Puno, Distrito Puno, Departamento Puno.

Plazo: El servicio se realiza de manera presencial, en entregables mensuales, por seis entregas a razón de una por mes y serán coordinadas con el área usuaria.

7.- Entregables:

Cada entregable el prestador de servicio debe realizar un informe detallando las actividades realizadas y las metas cumplidas por cada entregable según el numeral 3 del presente documento y el siguiente detalle:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO POR CADA ENTREGABLE
Primer entregable: Plazo: Hasta los 30 días calendarios (mes de julio) contados desde el día siguiente de la adjudicación y/o suscripción del contrato.	Primera entrega: Avance al 20% del análisis de las bases de datos de los sistemas de la Unidad de Estadística e Informática
Segundo entregable: Plazo: Hasta los 30 días calendarios (mes de agosto) contados desde el primer entregable.	Segunda entrega: Avance al 40% del análisis de las bases de datos de los sistemas de la Unidad de Estadística e Informática
Tercer entregable: Plazo: Hasta los 30 días calendarios (mes de setiembre) contados desde el segundo entregable.	Tercera entrega: Avance al 60% del análisis de las bases de datos de los sistemas de la Unidad de Estadística e Informática

Cuarto entregable: Plazo: Hasta los 30 días calendarios (mes de octubre) contados desde el tercer entregable	Cuarta entrega: Avance al 80% del análisis de las bases de datos de los sistemas de la Unidad de Estadística e Informática
Quinto entregable: Plazo: Hasta los 30 días calendarios (mes de noviembre) contados desde el cuarto entregable	Quinta entrega: Avance al 90% del análisis de las bases de datos de los sistemas de la Unidad de Estadística e Informática
Sexto entregable: Plazo: Hasta los 30 días calendarios (mes de diciembre) contados desde el quinto entregable	Sexta Entrega: Avance al 100% del análisis de las bases de datos de los sistemas de la Unidad de Estadística e Informática



8.- Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la **Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno**, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **TRES (03) DÍAS**. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9.- Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos parciales según entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 y 7 del presente documento.
- Informe de conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago: Recibo por honorarios.

10.- Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El locador, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

11.- Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12.- Otras Penalidades

No aplica.

13.- Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14.- Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15.- Cláusula Garantías

No aplica.

16.- Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17.- Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18.- Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Ing. Elizabeth Quispe Esquivel
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO

FIRMA DEL AREA USUARIA